

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y OCHO.

mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le  
dè la misma fè, y credito, que à su original. Dada  
en Aranjuez à diez y seis de Junio de mil setecientos  
sesenta y ocho. YO EL REY. Por mandado de el  
Rey nuestro Señor: Don Joseph Ignacio de Go-  
yeneche. Es Copia de la Real Cedula original,  
la qual està rubricada de los Señores del Consejo,  
de que certifico. Don Ignacio de Higareda.

*Es Copia de su Original, con la qual corresponde, y à que me refiero, que  
queda en mi poder, y Escrivania de mi cargo, de que certifico yo Don Diego  
Antonio Callejas, Escrivano mayor de el Ayuntamiento de esta M. N. y M. L.  
Ciudad de Murcia, y lo firmè en ella à veinte de Julio mil setecientos sesenta  
y ocho.*

*Diego Antonio  
Callejas*

